



PROMULGADO

*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 012/2017
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 22 de febrero de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo N° 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, que en su art. 1, inc. c) define a la OTB junta vecinal, como la asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, **con el fin de conservar, demandar y obtener la presentación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial**; lo que concuerda con el art. 52 núm. 2 del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, concordante con el art. 21, núm. 4 de la Constitución Política del Estado Plurinacional que establece como derechos civiles "la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos".

Que, la ley N° 001 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro", en su art. 31 y 33 parágrafo II, numeral 1, faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanzas para el Registro de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Territoriales de Base.

Que, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debiendo cumplir con lo establecido por el Decreto Supremo N° 23858 en sus artículos 7, 8 y 9.

Que, la Comisión de Asuntos Legales del H. Concejo Municipal de Oruro, emitió el informe con CITE **C. ASUNTOS LEGALES/ H.C.M.O. N° 022/2017**, de fecha 21 de febrero de 2017, por medio del cual en la conclusión y recomendación señala, que la solicitud de registro de Personalidad Jurídica de la "**JUNTA VECINAL URBANIZACIÓN AMPLIACIÓN SAN ISIDRO - VILLA URKUPIÑA**", cumple con todos los requerimientos señalados por el D.S. 23858, por lo recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal de Oruro **APROBAR** la solicitud de registro de Personalidad Jurídica de la "**JUNTA VECINAL URBANIZACIÓN AMPLIACIÓN SAN ISIDRO - VILLA URKUPIÑA**".

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones conferidas, en el Decreto Supremo N° 23858 y Reglamento General del Honorable Concejo Municipal, Ley N° 001 "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro" y además normativa vigente:

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la "**JUNTA VECINAL URBANIZACIÓN AMPLIACIÓN SAN ISIDRO - VILLA URKUPIÑA**", perteneciente al municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo N° 23858 y demás normativa vigente.

La presente disposición municipal no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.



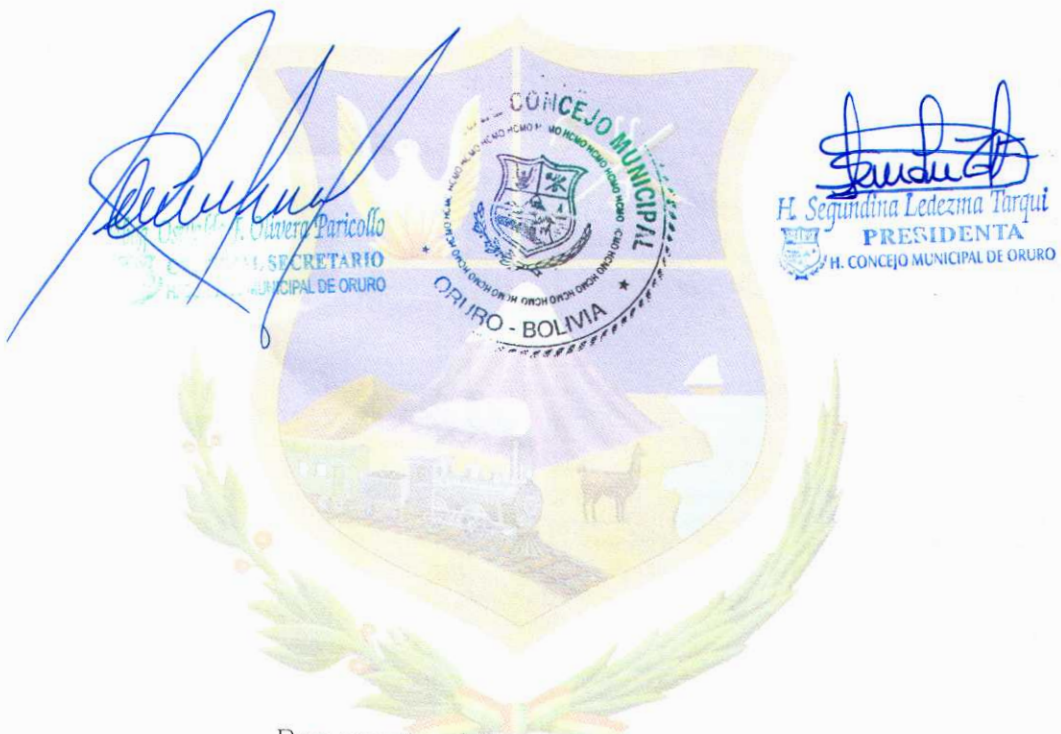
*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*



ARTÍCULO SEGUNDO. - Quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal del G.A.M.O., a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 012/2017 de APROBACION CONFORMACION ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE BASE PARA EL REGISTRO DE PERSONALIDAD JURIDICA DE LA JUNTA VECINAL URBANIZACION AMPLIACION SAN ISIDRO - VILLA URKUPIÑA. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

PROMULGADO

Es dado en la ciudad de Oruro, el primer día del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO